

|                                  |  |
|----------------------------------|--|
| <b>Título</b>                    | <b>El e-APP: Principios clave y buenas prácticas</b>   |
| <b>Documento</b>                 | <b>Doc. Prel. N.º 7 de mayo de 2021</b>  |
| <b>Autor</b>                     | Oficina Permanente<br>Grupo de Expertos sobre el e-APP y las nuevas tecnologías  |
| <b>Punto de la agenda</b>        | Punto 8.ii.  |
| <b>Mandato(s)</b>                | N/A  |
| <b>Objetivo</b>                  | Aportar una lista de recomendaciones no vinculantes para asistir a las Partes contratantes a implementar el e-APP  |
| <b>Medida que debe adoptarse</b> | Decisión <input type="checkbox"/><br>Aprobación <input type="checkbox"/><br>Discusión <input checked="" type="checkbox"/><br>Acción / finalización <input type="checkbox"/><br>Para información <input type="checkbox"/> |
| <b>Anexos</b>                    | Anexo I – El e-APP: Principios clave y buenas prácticas  |
| <b>Documentos relacionados</b>   | Doc. Prel. N.º 6 de mayo de 2021 – Informe de la presidencia del Grupo de Expertos sobre el e-APP y las nuevas tecnologías   |

## Índice

|     |  |   |
|-----|--|---|
| I.  | Introducción.....                        | 1 |
| II. | Propuesta para la Comisión Especial..... | 1 |
|     | Anexo I .....                            | 3 |

# **El e-APP: Principios clave y buenas prácticas**

## **I. Introducción**

- 1 El Grupo de Expertos sobre el e-APP y las nuevas tecnologías se reunió del 3 al 6 de mayo de 2021 por videoconferencia para estudiar si un uso más amplio de las nuevas tecnologías, entre ellas la tecnología de registros distribuidos (DLT, por sus siglas en inglés), puede reforzar el Programa de la Apostilla Electrónica (e-APP), en particular en relación con los e-Registros.
- 2 En respuesta al debate en curso, la OP presentó al Grupo un documento oficioso en el que se proponen algunos principios clave y buenas prácticas para la implementación del e-APP. El Grupo acogió favorablemente el documento e hizo sugerencias para su modificación. El documento, tal y como fue aprobado por el Grupo, figura a continuación en el Anexo I.
- 3 El documento se pondrá a disposición del público para ayudar a las Partes contratantes en la implementación del e-APP. La OP también lo utilizará como material de promoción.

## **II. Propuesta para la Comisión Especial**

- 4 Se invita a que la Comisión Especial apruebe el documento “Principios clave y buenas prácticas”.

## **ANEXOS**

## Anexo I

### El e-APP: Principios clave y buenas prácticas

*Recordando el marco del Convenio sobre la Apostilla y el valor del e-APP como herramienta para mejorar el funcionamiento seguro y eficaz del Convenio, y reiterando el principio fundamental de que una Apostilla válidamente expedida en una Parte contratante debe ser aceptada por todas las demás Partes contratantes, el Grupo de Expertos sobre el e-APP y las nuevas tecnologías ha aprobado la siguiente recopilación de principios clave y buenas prácticas. Este documento no es vinculante y las Partes contratantes conservan plena discreción en la aplicación de los componentes del e-APP de acuerdo con las leyes y reglamentos aplicables, incluidos los relativos a la privacidad y la protección de datos.*

#### 1. Las e-Apostillas y los servicios relacionados deben ser accesibles para todos los usuarios.

Entre las buenas prácticas cabe citar:

- proporcionar orientaciones sobre los servicios de e-Apostillas a los solicitantes.
- agilizar la presentación en línea de las solicitudes de e-Apostillas.
- expedir e-Apostillas en el plazo de un día hábil desde la solicitud.
- utilizar formatos de archivo compatibles con los programas informáticos y navegadores web más utilizados.
- garantizar que se ajuste lo más posible al Modelo de Apostilla.

#### 2. Las Autoridades Competentes deben preservar la integridad de la e-Apostilla y del documento público al que se refiere.

Entre las buenas prácticas cabe citar:

- expedir una e-Apostilla cuando el documento público se otorgó en forma electrónica.
- combinar la e-Apostilla y el documento público en un solo archivo.
- preservar la firma digital inicial del documento público al expedir una e-Apostilla.
- preservar la firma digital y el formato electrónico de la e-Apostilla al presentarla a la autoridad receptora.
- utilizar un proceso que permita preservar la validez de las firmas electrónicas y los certificados digitales a lo largo del tiempo.
- asegurar el acceso de extremo a extremo para garantizar que sólo las personas autorizadas puedan expedir y acceder a los servicios de e-Apostillas.

#### 3. Los e-Registros deben facilitar la verificación frecuente y fiable de Apostillas.

Entre las buenas prácticas cabe citar:

- tener un único e-Registro para todas las Apostillas, independientemente del formato o de la autoridad competente que las expida, por cada Parte contratante.
- proporcionar orientación sobre cómo acceder y utilizar un e-Registro, añadiendo incluso esta información a las Apostillas.

- mostrar un control visual de la Apostilla tal y como se ha expedido.
- conservar indefinidamente los datos relativos a los certificados de Apostilla en el e-Registro.

#### **4. Las Partes contratantes deben disponer de sistemas para facilitar la aceptación de las e-Apostillas.**

Entre las buenas prácticas cabe citar:

- añadir información a las e-Apostillas que indique a los usuarios que deben conservar el formato electrónico del archivo.
- garantizar que los marcos jurídicos y los procedimientos sean compatibles con la aceptación de las e-Apostillas y la recepción de los documentos públicos electrónicos.
- resolver las dificultades relacionadas con la aceptación de las e-Apostillas y la recepción de los documentos públicos electrónicos directamente con las autoridades de la Parte contratante expedidora, en particular informando a la Oficina Permanente de las dificultades sistémicas.

#### **5. Las Autoridades Competentes deben actualizar y mejorar regularmente sus prácticas relativas a la Apostilla, en particular la infraestructura del e-APP.**

Entre las buenas prácticas cabe citar:

- informar a la Oficina Permanente de cualquier novedad en relación con la expedición de e-Apostillas y el funcionamiento de los e-Registros.
- estudiar si los avances técnicos y de seguridad, así como las normas regionales e internacionales pertinentes, pueden mejorar la tecnología actual.